



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCION NÚMERO. (1-68-1247) DE

Por medio de la cual se conforma el comité encargado de la verificación de requisitos en el proceso ordinario de traslados para el año 2019 - 2020, de directivos docentes y docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del sistema general de participaciones para educación en el Departamento del Valle del Cauca.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 010402 01 de octubre de 2019 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 del 2015 en el Título 5, Capítulo 1 artículo 2.4.5.1.2 numeral 2º al referirse al proceso de los traslados ordinarios señala que *"Cada entidad territorial certificada expedirá un reporte anual de vacantes definitivas, por establecimiento educativo, considerando las sedes, haciendo uso del sistema de información de recursos humanos del que disponga, con corte a 30 de octubre de cada año para calendario A y 30 de mayo para calendario B."*

Que el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Título 5, Capítulo 1º artículo 2.4.5.1.2., al referirse al proceso ordinario de traslados señala en el numeral 2º que *"Cada entidad territorial expedirá un reporte anual de vacantes definitivas por establecimiento educativo, considerando las sedes, haciendo uso del sistema de información de recursos humanos del que disponga..."*.

Que el traslado, como situación administrativa del personal docente y directivo docente al servicio de la Secretaría de educación del Departamento del Valle del Cauca, debe adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, a las normas vigentes en esta materia y a la reglamentación de la jornada escolar y laboral de los docentes oficiales establecida por el Título 3º del Decreto 1075 de 2015.

Que la Secretaría de educación departamental del Valle del Cauca a través de la **Resolución No. 1-68-1247 de octubre 16 de 2019**, implementó el proceso ordinario de traslados para lo cual se fijó el cronograma y los criterios para su realización.

Que para garantizar la transparencia en el proceso ordinario de traslados tramitados por los docentes y directivos docentes del Departamento del Valle del Cauca, se hace necesario conformar el comité de traslados para el estudio y aprobación de las solicitudes radicadas de acuerdo con el cronograma vigente y los criterios establecidos en la **Resolución No. 1-68-1247 de octubre 16 de 2019**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.

Conformar el comité de verificación de requisitos en el proceso de traslados para el año 2019 - 2020 en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, para el estudio y aprobación de las solicitudes de los docentes y directivos docentes vinculados en propiedad.



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCION NÚMERO. (168-1283) DE

23 oct 2019

Por medio de la cual se conforma el comité encargado de la verificación de requisitos en el proceso ordinario de traslados para el año 2019 - 2020, de directivos docentes y docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del sistema general de participaciones para educación en el Departamento del Valle del Cauca.

Artículo 2°. El comité de traslados ordinarios de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca estará integrado por:

- El Secretario de Educación, quien lo presidirá.
- Dos (2) Representantes del Sindicato SUTEV.
- Uno (1) Representante del Sindicato ASIEVA.
- Un Profesional Universitario del Grupo de Talento Humano de la Secretaría de educación departamental.
- Un Profesional especializado del grupo de talento humano de la Secretaría de educación departamental.

Parágrafo Los representantes de los sindicatos actuarán como veedores.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, copia de la misma se remite al Ministerio de Educación Nacional, e igualmente al despacho de la Señora Gobernadora para su enumeración y archivo

Dado en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de oct de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Autorizó: Edinson Tigreros Herrera – Secretario de Educación Departamental
Vo. Bo: Diego Andrés Rivas Barrios - Subsecretario Administrativo y Financiero
Vo. Bo: Aura Myriam Pachichana Martínez - Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Fortunato García Wallis – Abogado Especializado
Revisó: Luz Stella Henao Cortes – Líder Área de Talento Humano
Revisó: Katherine Escobar Solís – Contratista
Transcribió: Tatiana Pérez Gómez – Área de Planta